Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 20003 - / 2022

Fecha de Doc.: 04/03/2022 - Hora: 15:51

REFERENCIA: Simese

Remitente: DRA MARIA DEL ROCIO APARICIO

Dependencia: HOSPITAL INDIGENA

NOTA NRO 22 / 22 SOLICITUD DE AMPLIACION DEL 20 % CORRESPONDIENTE AL LOTE 10 DE LA LPN 44 / 2017

Recibio: MERCEDES ROLON

ENTRADA NOTA DGGIES/ DG N 1112/2022 A EFECTOS DE SOLICITAR LA AMPLIACION HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N 34/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N 44/2017

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2022-03-04 Hora: 15:12

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ / / / / / / / / / / / / /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines. —

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y B.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBIDO: M.S.P. y B.S.
FECHA: 07 MAR. 2022 HORA: 11:24
N° 20003/22 FIRMA:

A: AJ-DOC;
P/ su análisis

C.P. Daniela González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1112 /2022
SIMESE Nº 20003-33030/2022

Asunción, 04 de Marzo de 2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 34/2018, suscripto entre la Firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** y el MSPyBS, en el marco de la **LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." - ID Nº 329.642.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos que fueron adjudicados en el proceso supra mencionado, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorandum DGGIES/DR Nº 14/2022, remitido por el Departamento de Reactivos de esta Direccion General, conforme al pedido del Hospital del Indigena "San Roque Gonzales de Santacruz".

En fecha 23/02/2022, via Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 899/2022 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 34/2018, conforme al detalle del siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
10	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	24.000	MINDRAY	CHINA	8.850	4.800	42.480.000
10	2	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	9.000	WIENER	ARGENTINA	7.200	1.800	12.960.000
10	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	7.000	WIENER	ARGENTINA	7.244	1.400	10.141.600
10	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.244	1.600	11.590.400
10	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	10.400	WIENER	ARGENTINA	7.320	2.080	15.225.600
10	6	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	Determinación	UNIDAD	2.000	WIENER	ARGENTINA	7.410	400	2.964.000
10	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	7.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.400	10.248.000
10	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	7.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.400	10.248.000
10	9	GOT	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.600	11.712.000
10	10	GPT	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.600	11.712.000
10	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.600	11.712.000
10	12	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.600	11.712.000
10	13	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.600	11.712.000
10	14	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.274	1.600	11.638.400
10	15	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	800	WIENER	ARGENTINA	7.574	160	1.211.840
10	16	LDH	Determinación	UNIDAD	800	WIENER	ARGENTINA	7.274	160	1.163.840
10	17	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	5.000	WIENER	ARGENTINA	7.274	1.000	7.274.000
10	18	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	5.000	WIENER	ARGENTINA	7.274	1.000	7.274.000
10	19	CALCIO	Determinación	UNIDAD	2.000	WIENER	ARGENTINA	7.274	400	2.909.600
10	20	FOSFORO	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	7.274	40	290.960
10	21	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	7.274	40	290.960
10	22	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	7.724	40	308.960
10	23	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	1.000	WIENER	ARGENTINA	36.600	200	7.320.000
10	24	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	19.650	40	786.000
10	25	CK MB	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	7.724	40	308.960
10	26	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	7.274	40	290.960
10	27	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	6000	WIENER	ARGENTINA	9.240	1.200	11.088.000
10	28	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	3000	WIENER	ARGENTINA	9.240	600	5.544.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO Gs.	232.118.080

Lic. Jorge Andrés Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

CyG/EL/ac

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto de los ítems adjudicados, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos son de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.
Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el reactivo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 04 MAR. 2022 HORA: 17:20
Nº 20003/22 FIRMA:

CyG/EL/ac

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

NOTA/LIC N° 042/2022

Asunción, 01 de marzo de 2022

REF.: Contestación a la Nota D.G.G.I.E.S. D.G. N° 899/2022-

Señores:
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.
ATENCION: DR. DERLIS CARLOS LEON SANABRIA- DIRECTOR DGGIES

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al marco de Licitación Pública Nacional N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. Y B.S. - PLURIANUAL - ID N° 329.642 - CONTRATO ABIERTO N° 34/2018.-

En cuanto a vuestra solicitud suscripta bajo el llamado en cuestión, Biotec del Paraguay S.A., **concede la conformidad de ampliación del 20%** del lote 10 generando un total de **Gs. 232.118.080** (Doscientos treinta y dos millones ciento dieciocho mil ochenta).

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Gonzalo Samaniego
Presidente
Biotec del Paraguay S.A.

Lorena Samaniego
Directora Titular
Biotec del Paraguay S.A.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Gonzalo I. Samaniego
Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
01 MAR. 2022
Recibimos a
Hora 12:23
Entrada Nº 33030
Firma
Aclaración Lea Ortigoza

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 23 de Febrero de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 898 /2022
SIMESE Nº 20003/2022

Señores:
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
RUC Nº: 80008449-7
MARISCAL ESTIGARRIBIA Nº 1307
ASUNCIÓN
Telf.: (021) 208 215
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. Y B.S." - PLURIANUAL – ID Nº 329.642,** en atención al **Contrato Abierto Nº 34/2018**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la ampliación hasta el 20% conforme al detalle del siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
10	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	24.000	MINDRAY	CHINA	8.850	4.800	42.480.000
10	2	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	9.000	WIENER	ARGENTINA	7.200	1.800	12.960.000
10	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	7.000	WIENER	ARGENTINA	7.244	1.400	10.141.600
10	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.244	1.600	11.590.400
10	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	10.400	WIENER	ARGENTINA	7.320	2.080	15.225.600
10	6	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	Determinación	UNIDAD	2.000	WIENER	ARGENTINA	7.410	400	2.964.000
10	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	7.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.400	10.248.000
10	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	7.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.400	10.248.000
10	9	GOT	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.600	11.712.000
10	10	GPT	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.600	11.712.000
10	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.600	11.712.000
10	12	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.600	11.712.000
10	13	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.320	1.600	11.712.000
10	14	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	8.000	WIENER	ARGENTINA	7.274	1.600	11.638.400
10	15	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	800	WIENER	ARGENTINA	7.574	160	1.211.840
10	16	LDH	Determinación	UNIDAD	800	WIENER	ARGENTINA	7.274	160	1.163.840
10	17	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	5.000	WIENER	ARGENTINA	7.274	1.000	7.274.000
10	18	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	5.000	WIENER	ARGENTINA	7.274	1.000	7.274.000
10	19	CALCIO	Determinación	UNIDAD	2.000	WIENER	ARGENTINA	7.274	400	2.909.600
10	20	FOSFORO	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	7.274	40	290.960
10	21	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	7.274	40	290.960
10	22	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	7.724	40	308.960
10	23	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	1.000	WIENER	ARGENTINA	36.600	200	7.320.000
10	24	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	19.650	40	786.000
10	25	CK MB	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	7.724	40	308.960
10	26	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	200	WIENER	ARGENTINA	7.274	40	290.960
10	27	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	6000	WIENER	ARGENTINA	9.240	1.200	11.088.000
10	28	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	3000	WIENER	ARGENTINA	9.240	600	5.544.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO Gs.	232.118.080

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/ac

Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DGGIES/D.R. N° 14/2022

SIMESE Nº 20.003/2022

A: **LIC. EMILIO LOPEZ ALDERETE, Jefe**
Sección Contratos y Garantías – DGGIES

De: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Jefa**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos – DGGIES

Asunto: **MEMORANDUM SCG N° 131/2022**

Fecha: 16 de febrero de 2022

Dra. Patricia Luraschi
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

En relación al Memorándum SCG Nº 131/2022, proveniente de la Sección Contratos y Garantías – DGGIES, por la cual remite pedido de ampliación hasta el 20% realizado por **el Hospital del Indígena "San Roque Gonzales de Santacruz"**, solicitando parecer técnico del mismo, conforme el siguiente esquema:

Simese	*Memo SCG Nº*	*Modalidad*	*ID*	*Denominación*	*Contrato Nº*	*Proveedor adjudicado*
20.003/2022	131/2022	LPN Nº 44/2017	329.642	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS	34/2018	Biotec del Paraguay S.A

Este Departamento manifiesta **parecer técnico favorable** y se solicita por tanto proseguir trámites administrativos.

Atentamente.

Memo 17

TESÃI HA TEKO PORAVE ÑOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES -CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

SIMESE Nº 20003/2022

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 131/2022

A : **Lic. Oscar A. Noldin Nuñez,** Directora.
Dirección de Planificación Uso Racional de Medicamentos – DGGIES.

DE : **Lic. Antonio Cartes**, Jefe.
Departamento de Contrataciones - DGGIES.
Alfredo Cardozo Vera.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF. : Solicitud de Parecer Técnico

FECHA : 09 de Febrero de 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia a la Nota D.H.I. Nº 22/2022 del Hospital del Indígena, donde solicita la ampliación del 20%, a los efectos de solicitar parecer técnico del Departamento de Reactivos, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondiente de ampliación conforme al detalle del siguiente cuadro.

MODALIDAD	ID	DENOMINACION	CONTRATO N°	PROVEEDOR
LPN Nº 44/2017	329.642	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COERTURA 24 MESES PARA EL MSP y BS	34/2018	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Atentamente.

Lic. A. Cartes Jefe

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 10 FEB 2022 Número: 20003
Hora: 14:00 Firma:
Dpto. de Finanzas

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPBS

CyG/EL/ac

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

HOSPITAL DEL INDIGENA
"SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ"

NOTA D.H.I. N° 22/22

Limpio, 25 de enero de 2022

Dr. Derlis León
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos de Salud
DGGIES - MSPYBS

CC: Dr. Santiago Insaurralde – Director
RNL - Red Nacional de Laboratorios

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar la ampliación del 20% correspondiente al Lote 10 de la LPN44/2017 "Adquisición de reactivos e insumos para hospitales especializados cobertura 24 meses para el MSPyBS - plurianual con el proveedor adjudicado Biotec del Paraguay

Cabe resaltar que ya se ha ejecutado el 100% de los saldos con el proveedor

LOTE	ITEM	PRODUCTO	Máximo	Solicitud de apliación del 20%
10	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	24.000	4.800
10	2	GLICEMIA	9.000	1.800
10	3	REACTIVO PARA UREA	7.000	1.400
10	4	REACTIVO PARA CREATININA	8.000	1.600
10	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	10.400	2.080
10	6	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	2.000	400
10	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	7.000	1.400
10	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	7.000	1.400
10	9	GOT	8.000	1.600
10	10	GPT	8.000	1.600
10	11	FOSFATASA ALCALINA	8.000	1.600
10	12	BILIRRUBINA TOTAL	8.000	1.600
10	13	BILIRRUBINA DIRECTA	8.000	1.600
10	14	GAMMA GT	8.000	1.600
10	15	ALFA AMILASA	800	160
10	16	LDH	800	160
10	17	PROTEINAS TOTALES	5.000	1.000
10	18	ALBÚMINA	5.000	1.000
10	19	CALCIO	2.000	400
10	20	FOSFORO	200	40
10	21	MAGNESIO	200	40
10	22	PROTEINAS (Proteinuria)	200	40

Hospital del Indígena
Avenida San José 231 – Ciudad de Limpio
Teléfono: 780 500

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MSP y BS
07 FEB 2022 Hora: 15:56
20003

Dra. Ma. del Rosario Marín Vysokolan
Directora
Hospital Indígena

HOSPITAL DEL INDIGENA
"SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ"

10	23	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	1.000	200
10	24	HIERRO SERICO	200	40
10	25	CK MB	200	40
10	26	CK TOTAL	200	40
10	27	REACTIVO TP	6.000	1.200
10	28	REACTIVO TTPA	3.000	600

Sin otro particular me despido de usted respetuosamente

Dra. Maria del Rosario Marin Vysokolan
Directora
Hospital del Indígena

Hospital del Indígena
Avenida San José 231 - Ciudad de Limpio
Teléfono: 780 500

CONTRATO ABIERTO N° 34/2018

LPN Nº 44/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1318 de fecha 07 de diciembre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L RUC 80008449-7**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia N° 1307 esq. Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta**, con Cédula de Identidad N° 2.701.113, según Cesión de Cuotas de Capital y Modificación de Contrato Social Esc. N° 285, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. N° 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 44/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329.642.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 44/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1318 de fecha 07 de diciembre de 2017 y Rectificada por la Resolución D.G.O.C. N° 1363 de fecha 11 de diciembre de 2017 y Resolución D.G.O.C. N° 24 de fecha 26 de enero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **8.265.182.900** (Guaraníes ocho mil doscientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil novecientos) y un Monto Máximo de Gs **16.530.365.800** (Guaraníes diez y seis mil quinientos treinta millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos).

LOTE	Item	PRODUCTO	Unidad de medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA. IVA INCLUIDO
5	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	Unidad	MINDRAY	CHINA	10.000	20.000	8.850	88.500.000	177.000.000
5	2	GLICEMIA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.200	69.120.000	138.240.000
5	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.244	69.542.400	139.084.800
5	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.244	69.542.400	139.084.800
5	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.320	70.272.000	140.544.000
5	6	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.410	71.136.000	142.272.000
5	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.320	70.272.000	140.544.000
5	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.320	70.272.000	140.544.000
5	9	GOT	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.320	70.272.000	140.544.000
5	10	GPT	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.320	70.272.000	140.544.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

5	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.320	70.272.000	140.544.000
5	12	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.320	70.272.000	140.544.000
5	13	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.320	70.272.000	140.544.000
5	14	GAMMA GT	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	9.600	19.200	7.274	69.830.400	139.660.800
5	15	ALFA AMILASA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	4.800	9.600	7.574	36.355.200	72.710.400
5	16	LDH	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	4.800	9.600	7.274	34.915.200	69.830.400
5	17	PROTEINAS TOTALES	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	4.800	9.600	7.274	34.915.200	69.830.400
5	18	ALBÚMINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	4.800	9.600	7.274	34.915.200	69.830.400
5	19	CALCIO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	4.800	9.600	7.274	34.915.200	69.830.400
5	20	FOSFORO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	4.800	9.600	7.274	34.915.200	69.830.400
5	21	MAGNESIO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	4.800	9.600	7.274	34.915.200	69.830.400
5	22	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	2.400	4.800	36.600	87.840.000	175.680.000
5	23	T3 REACTIVO	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	4.800	9.600	45.900	220.320.000	440.640.000
5	24	KITS - DETERMINACION DE T4	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	4.800	9.600	45.900	220.320.000	440.640.000
5	25	FT3 reactivo	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	4.800	9.600	45.900	220.320.000	440.640.000
5	26	FT4 reactivo	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	4.800	9.600	45.900	220.320.000	440.640.000
5	27	TSH Reactivo	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	4.800	9.600	45.900	220.320.000	440.640.000
5	28	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	3.000	6.000	55.200	165.600.000	331.200.000
5	29	CARBAMAZEPINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	4.800	9.600	79.399	381.115.200	762.230.400
5	30	FENITOINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	4.800	9.600	79.399	381.115.200	762.230.400
5	31	ACIDO VALPROICO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	4.800	9.600	79.399	381.115.200	762.230.400
5	32	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	Determinación	Unidad	JS MED	ARGENTINA	4.800	9.600	20.490	98.352.000	196.704.000
5	33	REACTIVO LITIO	Determinación	Unidad	JS MED	ARGENTINA	7.000	14.000	45.600	319.200.000	638.400.000
10	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	Unidad	MINDRAY	CHINA	12.000	24.000	8.850	106.200.000	212.400.000
10	2	GLICEMIA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	4.500	9.000	7.200	32.400.000	64.800.000
10	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	3.500	7.000	7.244	25.354.000	50.708.000
10	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	4.000	8.000	7.244	28.976.000	57.952.000
10	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	5.200	10.400	7.320	38.064.000	76.128.000
10	6	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	1.000	2.000	7.410	7.410.000	14.820.000
10	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	3.500	7.000	7.320	25.620.000	51.240.000
10	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	3.500	7.000	7.320	25.620.000	51.240.000
10	9	GOT	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	4.000	8.000	7.320	29.280.000	58.560.000
10	10	GPT	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	4.000	8.000	7.320	29.280.000	58.560.000
10	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	4.000	8.000	7.320	29.280.000	58.560.000
10	12	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	4.000	8.000	7.320	29.280.000	58.560.000
10	13	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	4.000	8.000	7.320	29.280.000	58.560.000
10	14	GAMMA GT	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	4.000	8.000	7.274	29.096.000	58.192.000
10	15	ALFA AMILASA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	400	800	7.574	3.029.600	6.059.200
10	16	LDH	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	400	800	7.274	2.909.600	5.819.200
10	17	PROTEINAS TOTALES	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	2.500	5.000	7.274	18.185.000	36.370.000
10	18	ALBÚMINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	2.500	5.000	7.274	18.185.000	36.370.000
10	19	CALCIO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	1.000	2.000	7.274	7.274.000	14.548.000
10	20	FOSFORO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	100	200	7.274	727.400	1.454.800
10	21	MAGNESIO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	100	200	7.274	727.400	1.454.800
10	22	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	100	200	7.724	772.400	1.544.800
10	23	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	500	1.000	36.600	18.300.000	36.600.000

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Fraguelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10	24	HIERRO SERICO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	100	200	19.650	1.965.000	3.930.000
10	25	CK MB	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	100	200	7.724	772.400	1.544.800
10	26	CK TOTAL	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	100	200	7.274	727.400	1.454.800
10	27	REACTIVO TP	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	3.000	6.000	9.240	27.720.000	55.440.000
10	28	REACTIVO TTPA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENITNA	1.500	3.000	9.240	13.860.000	27.720.000
14	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	Unidad	MINDRAY	CHINA	20.000	40.000	8.850	177.000.000	354.000.000
14	2	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	Unidad	NOVA	USA	12.000	24.000	55.200	662.400.000	1.324.800.000
14	3	GLICEMIA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	12.000	24.000	7.200	86.400.000	172.800.000
14	4	REACTIVO PARA UREA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	12.000	24.000	7.244	86.928.000	173.856.000
14	5	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	12.000	24.000	7.244	86.928.000	173.856.000
14	6	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	10.000	20.000	7.320	73.200.000	146.400.000
14	7	HDL COLESTEROL (directo, sin precipitar)	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	3.000	6.000	7.410	22.230.000	44.460.000
14	8	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	7.320	43.920.000	87.840.000
14	9	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	7.320	43.920.000	87.840.000
14	10	GOT	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	7.320	43.920.000	87.840.000
14	11	GPT	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	7.320	43.920.000	87.840.000
14	12	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	7.320	43.920.000	87.840.000
14	13	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	7.320	43.920.000	87.840.000
14	14	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	7.320	43.920.000	87.840.000
14	15	GAMMA GT	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	7.274	43.644.000	87.288.000
14	16	ALFA AMILASA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	500	1.000	7.574	3.787.000	7.574.000
14	17	LDH	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	3.000	6.000	7.274	21.822.000	43.644.000
14	18	PROTEINAS TOTALES	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	12.000	24.000	7.274	87.288.000	174.576.000
14	19	ALBÚMINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	7.274	43.644.000	87.288.000
14	20	PRE ALBUMINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	12.000	24.000	40.200	482.400.000	964.800.000
14	21	CALCIO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	5.000	10.000	7.274	36.370.000	72.740.000
14	22	FOSFORO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	5.000	10.000	7.274	36.370.000	72.740.000
14	23	MAGNESIO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	5.000	10.000	7.274	36.370.000	72.740.000
14	24	CK MB	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	3.000	6.000	7.724	23.172.000	46.344.000
14	25	CK TOTAL	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	3.000	6.000	7.274	21.822.000	43.644.000
14	26	PROTEINAS LCR	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	500	1.000	7.724	3.862.000	7.724.000
14	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	200	400	36.600	7.320.000	14.640.000
14	28	DIMERO D	Determinación	Unidad	MINDRAY	CHINA	100	200	96.750	9.675.000	19.350.000
14	29	FENITOINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	200	400	79.399	15.879.800	31.759.600
14	30	VANCOMICINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	300	600	79.399	23.819.700	47.639.400
14	31	TRANSFERRINA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	100	200	26.400	2.640.000	5.280.000
14	32	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	100	200	67.200	6.720.000	13.440.000
14	33	REACTIVO PARA HIV	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	1.000	2.000	56.700	56.700.000	113.400.000
14	34	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	1.000	2.000	71.400	71.400.000	142.800.000
14	35	T3 REACTIVO	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	500	1.000	45.900	22.950.000	45.900.000
14	36	KITS - DETERMINACION DE T4	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	500	1.000	45.900	22.950.000	45.900.000
14	37	TSH Reactivo	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	500	1.000	45.900	22.950.000	45.900.000
14	38	FERRITINA	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	100	200	65.100	6.510.000	13.020.000
14	39	VITAMINA B12	Determinación	Unidad	ACCUDIAG	USA	100	200	63.600	6.360.000	12.720.000
14	40	PROTEINA C REACTIVO (P.C.R.)	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	5.000	10.000	20.400	102.000.000	204.000.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Biotec S.R.L.
DEL PARAGUAY

14	41	PROCALCITONINA	Determinación	Unidad	DIASORIN	ITALIA	1.000	2.000	120.000	120.000.000	240.000.000
14	42	INTERLEUQUINA	Determinación	Unidad	DIASOURCE	BELGICA	1.000	2.000	168.000	168.000.000	336.000.000
14	43	HIERRO SERICO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	500	1.000	19.650	9.825.000	19.650.000
14	44	ELECTROLITOS (Na, K, Cl)	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	8.000	16.000	20.490	163.920.000	327.840.000
14	45	REACTIVO TP	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	10.000	20.000	11.232	112.320.000	224.640.000
14	46	REACTIVO TTPA	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	10.000	20.000	11.232	112.320.000	224.640.000
14	47	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	Unidad	WIENER	ARGENTINA	10.000	20.000	11.592	115.920.000	231.840.000
									TOTAL	8.265.182.900	16.530.365.800

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC .
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 21/01/024326 BBVA S.A. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

LUGAR DE ENTREGA: En los lugares indicados en las Órdenes de Compra.

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MINIMAS:

- **1ra ENTREGA 25% DE LA CANTIDAD MÍNIMA**: La contratista tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (VEINTE) días de haber firmado el contrato.
- **EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA**: Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
- **CANTIDADES MÁXIMAS**: Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

La contratista contará con 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.

Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

En el caso de haber transcurrido los 45(CUARENTA Y CINCO) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, la dependencia beneficiaria deberá comunicar por escrito al Administrador del Contrato, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

INICIO DE PUESTA EN MARCHA: Toda dependencia beneficiaria dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.

Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato"(firmadas por elresponsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

Biotec del Paraguay s.r.l.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CANTIDADES MÍNIMAS:

- **1RA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA**: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. La contratista tendrá un plazo de hasta 3 (TRES) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberáentregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
- **CANTIDADES MÁXIMAS**: Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS (calibraciones, controles y repeticiones)
Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
Hematología: 30%

- Química Clínica: 20%
- Inmunología: 20%
- Crasis Sanguínea: 30%
- Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
    - Tarjetas Bacteriológicas: 15%
    - PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%
    - Reactivo para Elisa: 15%
    - Equipo para HPLC (Cromatografía líquida de alta precisión): 20%

Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.
Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas: una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
otra remisión serán los reactivos complementarios para utilizarlos en los controles y calibraciones.
Los requerimientos recién mencionados NO aplican en los siguientes casos:
Equipo en comodato para Hemocultivo
Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

OBSERVACIONES
El servicio debe implementar un Libro de Acta, donde se registren las repeticiones y las razones fundamentadas. El proveedor deberá de incorporar en el software de gestión el informe de las determinaciones efectivas, repeticiones, calibraciones y controles (por rango de fechas) a fin de obtener dicha información, tanto en medio magnético como impreso, en caso de que el Servicio/Administrador del Contrato lo requiera.

SANGRE DE CARNERO: El cronograma de entrega será elaborado en conjunto con el proveedor y los jefe/as de servicios respectivos. Una vez elaborado el cronograma, la dependencia beneficiaria remitirá el pedido respectivo para la emisión de las Órdenes de Compra. El plazo para entregar el producto será de 15 (QUINCE) días calendarios, contados a partir del retiro de la Orden de Compra.

VENCIMIENTO
Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.

PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 9 (nueve) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES Nº 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

Para los siguientes productos solo se aplicará el procedimiento establecido en la Circular DGGIES Nº 38/2015o sus eventuales modificaciones a la misma disposición, si los vencimientos fuesen menor a los citados más abajo para cada producto:

- Sangre de Carnero: con vencimiento mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la extracción.
- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de 4 (cuatro) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa para Kits - Detección ~~Herpes y PARVOVIRUS B19~~, deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Biotec del Paraguay s.r.l.

- Reactivos serológicos para identificación de bacterias y micológicos (látex), suplementos de cultivo bacterianos, disco de oxidasa, disco de betalactamasa, disco de identificación Factor V, X, XV: deben tener un vencimiento mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.

CIRCULAR DGGIES N° 38/2015

Se establece que toda solicitud de autorización para entrega de productos con menor vencimiento deberá estar acompañada de copia simple de orden de compra respectiva como del contrato pertinente. Las autorizaciones para entregar productos con menor vencimiento se regirán según las indicaciones realizadas en la mencionada circular, o sus eventuales modificaciones. Se estipula que el servicio de salud beneficiario dispondrá de un máximo de 72 (setenta y dos) horas para emitir una respuesta ante la solicitud de conformidad del proveedor adjudicado. En caso de no emitirse dicha respuesta en el plazo establecido, se deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato. En los casos de Canje de productos con vencimiento menor, el proveedor deberá informar por escrito el canje realizado al Administrador del Contrato, de manera a que no se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. En su defecto si el canje no se realiza el servicio deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato a objeto que se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. El retiro, la disposición final y sus costos de los productos vencidos resultantes del canje estarán a cargo de la empresa adjudicada.

Para Reactivos que fuesen aprobados la entrega mediante Nota de Autorización: Se establece que, para el cambio de reactivos próximos a vencer por parte del oferente, queda establecido que la Dependencia beneficiaria deberá notificar al Administrador del Contrato (con copia al proveedor) con un plazo de por lo menos 60 (sesenta) días con anticipación al vencimiento de los productos en cuestión.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

ELABORACION DE ACTAS:

PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato) E INSUMOS EN GENERAL

El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

PARA REACTIVOS (con equipo en comodato)

El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato" (según el detalle más arriba mencionado).
El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción por Reactivos Complementarios" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

SISTEMA DE PAGO PARA REACTIVOS E INSUMOS

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables del Servicio, al momento de recepción de los bienes. –

CUESTIONES GENERALES

SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO (NO APLICA A EQUIPOS LECTORES DE ELISA NI LECTORES DE CARTUCHOS PARA GASOMETRÍA Y/O ELECTROLITOS)

SOFTWARE DE GESTIÓN

- Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
- Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de ***propiedad de la convocante***, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.

HARDWARE REQUERIDO PARA ÁREA DE BIOQUÍMICA CLÍNICA (EN COMODATO)

- Para cada dependencia beneficiaria: Se establece que por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 2 (dos) computadoras a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.

SOFTWARE Y HARDWARE PARA: REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ÁREA DE BACTERIOLOGÍA (HEMOCULTIVO Y TARJETAS BACTERIOLÓGICAS)

- Dichos equipamientos deberán contar software en idioma español.
- Los datos obtenidos del mismo son de ***propiedad de la convocante***, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
- Controles y calibradores para las tarjetas bacteriológicas a cuenta del proveedor adjudicado.
- Para Hemocultivo por la naturaleza de los reactivos solicitados no se precisan controles ni calibradores.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

BIOTOC S.R.L. DEL PARAGUAY

- Se establece que la oferta deberá incluir equipo informático completo, a ser instalado en cada dependencia de salud solicitante, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos por cada dependencia, además de 1 (una) impresora para cada servicio, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

SOFTWARE Y HARDWARE PARA: ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR

- Dichos equipamientos deberán contar software en idioma español.
- Los datos obtenidos del mismo son de ***propiedad de la convocante***, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
- Controles y calibradores a cuenta del proveedor adjudicado.
- Se establece que la oferta deberá incluir equipo informático completo, a ser instalado en cada dependencia de salud solicitante, mínimo 3 (tres) terminales informáticos por cada dependencia, además de 1 (una) impresora para cada servicio, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.
- En los lugares donde se solicitan Equipos en Comodato Tiras de Orina en forma Automatizada: dicho equipamiento deberá estar conectado con el Software de Gestión del proveedor adjudicado para el Área de Bioquímica Clínica; cuyo costo de interconexión (tanto hardware como software) deberá ser a cuenta del proveedor adjudicado para dicho equipo en comodato de Tiras de Orina en forma Automatizada.

PARA TODOS LOS REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.
- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos ofertados deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diaria, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.
- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.
- Las calibraciones se realizaran por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/ - 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada.
- Los jefes y/o encargado del laboratorio del servicio de salud solicitantes deberán elaborar mensualmente y por escrito, un cronograma de proyección para tres meses de consumo en coordinación con el proveedor adjudicado; a fin de solicitar la emisión de las **'Órdenes de Compra'.**
- En caso de desperfecto o falla del equipo:
  - La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día
  - En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
  - CONTINGENCIA. Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo ó inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado)a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.
  - Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.

- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- La provisión de reactivos e insumos deberá ser continúo ***sin interrupción del servicio en ningún caso***, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:

- ✓ Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener "como máximo 5 (cinco) años de fabricación", aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los "como máximo 5 (cinco) años de fabricación". A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar "Certificado de año de fabricación" del mismo, identificando la serie.
- ✓ La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
- ✓

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

- ✓ Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
- ✓ Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
- ✓ Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones; excepto para equipos de bacteriología (hemocultivo).
- ✓ Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
- ✓ Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.
- ✓ La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
- ✓ Los contadores Hematológicos instalados en comodato deberán contar con microscopio también en carácter de comodato.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION Y DE LA INTERFACE (no aplica a equipos Lectores de Elisa ni Lectores de Cartuchos para Gasometría y/o Electrolitos)

- ✓ Capacidad de conectarse al Sistema de Gestión de la Institución que permita la transferencia de datos "en línea", en caso de que la Institución disponga del mismo.
- ✓ Bidireccional, en los servicios de salud que hubiere.
- ✓ El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).
- ✓ Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.
- ✓ Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- ✓ La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.
- ✓ Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.
- ✓ Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software. **Se establece que cualquier modificación solicitada por el laboratorio, será realizado en un periodo de tiempo de 30 (treinta) días contados a partir de la instalación del equipo.**
- ✓ Para equipos de bacteriología (hemocultivo y tarjetas bacteriológicas) y para equipos de biología molecular sólo se aplica la interconexión con el software de gestión de laboratorio en el caso que el mismo sea propio de la institución.
- ✓ Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.
- ✓ La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:
  - o Toda la actividad del equipo autoanalizador.
  - o Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- La convocante establece un rendimiento por cada kit de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:
  - o Hematología, rendimiento establecido: 70%.
  - o Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
  - o Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
  - o Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
  - o Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
  - o Cartuchos (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
  - o Hemocultivo, rendimiento establecido: 100%.
  - o Tarjetas Bacteriológicas, rendimiento establecido: 85%
  - o PCR en tiempo Real (Biología Molecular): rendimiento establecido: 85%
  - o Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%
  - o Equipo para HPLC (Cromatografía líquida de alta precisión), rendimiento establecido: 80%

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

- Comunicará el reporte realizado a la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública, quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

Ante rendimientos inferiores que pudiesen ocurrir en forma reiterada, se deberá comunicar al Administrador del Contrato. Dicha comunicación deberá ser por parte de la dependencia afectada como de la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de FEBRERO de 2018.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta
CONTRATISTA

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para bienes nacionales usar:** -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Para bienes importados: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Biotec S.r.l. DEL PARAGUAY

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETA REKUAI GOBIERNO NACIONAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías Original 01

CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y 2019 estarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	***Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA***
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. La contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.,
CGC 33	Vigencia del contrato: **Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones**
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Biptec DEL PARAGUAY S.R.L.
Lic. Sergio Rolando Ferle Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La Consolidada
de Seguros

0 1 1 5 0 9 0 2 2 4 6 9 0 1 0 9 0 4 4 3

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0017 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA N°: 1509022469 - END.: 004/005

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80000905-3 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Con domicilio en **BRASIL E/ PETTIROSSI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.060.000.000
(GUARANIES UN MIL SESENTA MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80008449-7 - BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Con domicilio en **MCAL. ESTIGARRIBIA N° 1097 ESQ. BRASIL - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 44/2017 - "Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados Cobertura 24 Meses para el MSP y BS - Plurianual" - Contrato Abierto N° 34/2018 - ID N° 329.642.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **27/1/2022** hasta las 24:00 Hs. del día **31/1/2023**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	3.863.636.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	386.364.-
Premio:	Gs.	4.250.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	4.250.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **369 Dias**
Desde: **27/1/2022** Hasta: **31/1/2023**

Asunción, 27 de enero de 2022

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

Biotec PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

MARIO COLMAN
Jefe de Area

Biotec
Marcelo Samaniego
Director Comercial

Biotec
DEL PARAGUAY S.A.

LIC N°20/2022

Asunción, 28 de Enero del 2.022-

ñores:

INISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
Sección Contratos y Garantías

TENCIÓN: Dr. Delis León – Director General

quién Corresponda:

on relación al Contrato N° 34/2018, en el marco de la **LPN N° 44/2017 "ADQUISICION DE NSUMOS Y REACTIVOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 IESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 329.642**

es adjuntamos la Póliza N° 1509022469-004-005 con vigencia hasta: 31/01/2023

tentamente

.....
Ing. Romina Medina
Enc. De Pliego y Ofertas
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A
Biotec DEL PARAGUAY S.A.